

Bogotá D.C., viernes 27 de enero de 2023

Señora  
**YULI BEJARANO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Solicitud de implementación de señalización horizontal en la Avenida Boyacá con Calle 127.

**Radicado:** UMV 20231120007072

Cordial saludo,

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 señala que la naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 del 2006 fue modificado por el artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, el cual establece: *“La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en desarrollo de su objeto institucional tendrá las siguientes funciones: Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad (...)”*, así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con las funciones de la UAERMV, se procedió a revisar el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo – SIGMA, la Base de Datos de la Entidad, y así mismo, el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y se pudo identificar que el segmento de la Avenida Boyacá con Calle 127 fue intervenido con acciones de movilidad de parcheo y bacheo, ejecutadas en septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta que las acciones de movilidad realizadas por la Entidad no son de aquellas catalogadas como de construcción, pavimentación o rehabilitación **No le corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV** realizar las acciones de implementación de señalización horizontal, por no encontrarse en el marco de sus funciones.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a su petición de implementación de señalización horizontal, se informa que la misma es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que de



acuerdo con lo establecido en el , literal (i) del Artículo 108 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 en el cual, se instaure como función básica la de: “Planear, coordinar y controlar la operación, entre otros mecanismos de seguridad vial, de la semaforización y señalización de los segmentos viales del Distrito Capital”, es quien debe ejecutar el mantenimiento, reposición o las actividades de señalización vertical y horizontal correspondiente.

Cordialmente,

CC Ingeniero Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez Subdirector Técnico de Señalización. Secretaria Distrital de Movilidad Avenida Calle 13 No. 37 – 35 PBX: (1) 364 9400. Email: [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co)

Documento 20231300010711 firmado electrónicamente por:	
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma: 27-01-2023 14:34:55
Revisó:	NORA ISABEL DÍAZ NARVÁEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - nora.diaz@umv.gov.co
Proyectó:	DIEGO ARMANDO GUTIÉRREZ BAUTISTA - - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN - diego.gutierrez@umv.gov.co
 03001f6e31392a21c61ae5ce459a3a3b59a9a4616d0e40e4d93a75e47948ef56 Codigo de Verificación CV: f6fc5 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

